

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

585

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 1980, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca concurso de méritos para conceder ayudas a la investigación sociológica.**

El Centro de Investigaciones Sociológicas, con el propósito de fomentar la investigación científica en las diversas ramas de las ciencias sociales y en el ejercicio de una de las funciones que reglamentariamente tiene atribuida, convoca concurso de méritos para la concesión de ayudas a la investigación sociológica, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—1. Se convocan 10 ayudas a la investigación, de doscientas cincuenta mil pesetas cada una, para jóvenes investigadores en ciencias sociales.

2. La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados universitarios en el aprendizaje de las técnicas utilizadas para la investigación social. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las ayudas, en el marco de los distintos programas de investigación que el CIS realice durante el año 1981, y bajo la directa dependencia de un tutor designado al efecto, realizarán las tareas complementarias de investigación que se les asignen.

3. Los requisitos necesarios para optar a estas ayudas son:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber finalizado una licenciatura universitaria, en cualquiera de las ramas de las ciencias sociales, durante el curso académico 1974-75 o con posterioridad al mismo.

c) Presentar, en el plazo que más adelante se indica, la siguiente documentación:

— Instancia, según modelo anexo.

— Currículum vitae.

— Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

Segunda.—1. Igualmente se convocan 13 ayudas, dotadas con quinientas mil (500.000) pesetas cada una, que serán destinadas a financiar estudios directamente relacionados con alguna de las siguientes áreas de investigación:

— Antropología cultural.

— Participación social y vida asociativa en España.

— Sociología de las profesiones.

— Estudios de sociología industrial.

— Cambio cultural en España.

— Aspectos sociales de la violencia.

— Participación política.

— Influencia de los medios de comunicación en la sociedad española.

2. Son requisitos necesarios para optar a las referidas ayudas:

a) Ser español.

b) Tener el grado de licenciado universitario en alguna de las diversas ramas de las Ciencias Sociales.

c) Presentar, en el plazo que posteriormente se indica, la siguiente documentación:

— Instancia según modelo anexo.

— Currículum vitae con especial mención de investigaciones y publicaciones sobre el tema que el solicitante proponga.

— Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

— Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en la que expliciten objetivos generales, metodología, interés y oportunidades del estudio, así como otras consideraciones que se considere oportuno efectuar.

Tercera.—Las solicitudes de todas las ayudas convocadas, acompañadas de la correspondiente documentación, deberán tener entrada en el Registro del CIS (calle Pedro Teixeira, número 8, planta 4.ª, Madrid-20) antes de las catorce horas del día 15 de febrero de 1981, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Cuarta.—Las ayudas concedidas, así como las contraprestaciones que de ellas deriven, se harán efectivas durante el año 1981, con carácter improrrogable. Antes del 15 de diciembre de 1981, los adjudicatarios de los proyectos de investigación a que se refiere la base segunda de esta resolución deberán entregar el informe final de las mismas con los resultados definitivos de la investigación.

Quinta.—El pago de los importes de las ayudas se hará de la siguiente forma:

a) Ayudas de 250.000 pesetas: Se abonarán en diez mensualidades vencidas de 25.000 pesetas cada una, de marzo a diciembre de 1981. Será requisito del pago la certificación favorable sobre la labor del adjudicatario, formulada por su tutor y Jefe del Gabinete Técnico del CIS.

b) Ayudas de 500.000 pesetas: Se abonarán en dos plazos de 250.000 pesetas cada uno. El primer abono se tramitará a partir del 1 de junio de 1981, previa presentación de un informe, aceptado por el Jefe del Gabinete Técnico del CIS, sobre la marcha de la investigación. El segundo abono se efectuará, a partir del 15 de diciembre de 1981, tras la entrega del resultado final del proyecto y previa certificación conforme del Jefe del Gabinete Técnico.

Sexta.—El Comité seleccionador del concurso estará presidido por el Director general del CIS y serán Vocales del mismo el Jefe del Gabinete Técnico y el Secretario general, que actuará como Secretario.

El referido Comité podrá convocar a cualquiera de los solicitantes a una entrevista personal al objeto de ampliar la información escrita a que se refieren las bases.

Séptima.—La decisión del Comité seleccionador, que deberá tener lugar antes del 1 de marzo de 1981, se adoptará por acuerdo de la mayoría de sus miembros y será firme e inapelable.

Octava.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el referido Comité.

Novena.—El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios del CIS, comunicándose por escrito a quienes resulten adjudicatarios.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Director general del CIS, Rafael López Pintor.

#### MODELO DE INSTANCIA

(Póliza 25 pesetas)

Ilustrísimo señor:

Don ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... calle/plaza ....., número ....., en posesión del título de ....., con DNI número ....., ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación, convocadas por el CIS y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de ..... pesetas. Es por lo que, de V. I.,

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, que entiende presentada en plazo y forma, y la somete a la consideración del comité de selección que V. I. preside.

En ..... a ..... de ..... de 19...  
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.—Calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, Madrid-20.

## M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

586

**REAL DECRETO 10/1981, de 9 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ramón García Mena.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón García Mena,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO